

ACTA 10

Resolución 46/2026

VISTO:

1. La nota presentada por parte de la Comisión Fomento Rural Melgarejo, solicitando apoyo para la Fiesta de San Juan, a celebrarse el próximo 28 de junio en su sede (Ruta 46 y 64, Empalme Dogliotti).
2. La necesidad de cumplir con las normativas vigentes respecto a los derechos de autor correspondientes a la música y espectáculos públicos que se desarrollarán en dicho evento.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal entiende de absoluta valía apoyar esta solicitud, habida cuenta que este es un evento socio-cultural que se ha transformado en uno de los más significativos que se desarrollan en la localidad, generándose un enorme sentido de pertenencia por parte de toda la comunidad de Aguas Corrientes para con esta celebración.
2. Que para la viabilidad del evento se requiere asumir los costos asociados a los derechos de ejecución musical ante la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES RESUELVE:

1. **Aprobar** el apoyo institucional y económico para la realización de la Fiesta de San Juan a desarrollarse el 28 de junio de 2026 en la sede de la Comisión Fomento Rural Melgarejo.
2. **Autorizar** el gasto por un monto de hasta \$ 10.000 destinado al pago de los derechos correspondientes a AGADU para dicho evento.
3. **Infórmese** de lo actuado a la **Dirección General de Descentralización y Participación** y a la **Dirección General de Recursos Financieros**.
4. Por Secretaría del Municipio, incorpórese al registro de Resoluciones.



 **DANIEL NIEVES**
CONCEJAL



 **MATEO SILVEIRA**
CONCEJAL



Comisión de Fomento Rural



 **ROSSANA QUIÑONES**
CONCEJAL



 **AMADO TORINC**
CONCEJAL



MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

